

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza la anterior documentación para tramite de matrimonio civil impetrada por los señores Yuleida Contreras Cáceres y Bersely Chacón Pérez, radicada bajo el Nro. 810654089001-2.021-00563 sin aportarse solicitud, ni nombres de testigos como tampoco dirección o correo electrónico. Sírvasse proveer. Arauquita, octubre 20 de 2.021.

El secretario


SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, seria del caso entrar a resolver sobre el trámite de matrimonio civil impetrado por los señores Yuleida Contreras Cáceres y Bersely Chacón Pérez, si no se observara que no se allega petición para el matrimonio como tampoco se aportan datos sobre los testigos como dirección de residencia, celular o correo electrónico.

En consecuencia, previo a la admisión REQUIERASE a los contrayentes que procedan de conformidad a cumplir lo exigido por el despacho en el menor tiempo posible. Librese oficio del caso.

Cumplido lo anterior entraran las diligencias para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 26 de octubre del 2.021 notifico por estado Nro. 061


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario